

**Señor:**  
**Juzgado veinte (20) Civil Municipal**  
Bogotá  
E.S.D.

**REF. 2017-1079**

**Proceso: Ejecutivo**

**DE Yolanda Molina Barragán CONTRA Sonia Paredes Salazar**

**Asunto: INCIDENTE DE HONORARIOS**

**Gloria Patricia Ramírez Castro**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.965.976 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 120.532 del C.S. de la J., obrando en nombre propio, me permito demandar a la señora **Sonia Paredes Salazar**, mayor y de esta vecindad, para que por medio de un proceso incidental se regulen los honorarios a que tengo derecho por la labor realizada dentro del proceso en referencia.

## **HECHOS**

PRIMERO: La señora Sonia María Paredes Salazar, me otorgó poder para iniciar y llevar hasta su fin, proceso de **Yolanda Molina Barragán** contra **Sonia Paredes Salazar**

SEGUNDO: Sin embargo, sin justificación alguna dicho mandato me fue revocado, estando para finalizar el proceso, pues se encontraba en la etapa decisión sobre prescripción el mandamiento de pago.

TERCERO: Yo de buena fe y en atención a que no tenía dinero para pagarme la gestión encomendada, y estando en términos de contestación de la demanda, accedí a realizar mi trabajo profesional.

CUARTO: Con mi poderdante se celebró contrato de servicios profesionales en forma verbal, en el cual se pactaron como honorarios la suma de Tres Millones de Pesos (\$ 3.000.000.00) mcte.

QUINTO: Mi trabajo. cuidado y vigilancia del proceso, ha sido siempre atento y eficaz.

SEXTO: Con la señora Sonia Paredes Salazar, no ha sido posible ponernos de acuerdo respecto del monto de mis honorarios hasta el momento en que dejé de actuar, el cual valoro en Tres Millones de pesos (\$

3.000.000.00)

Mcte.

SEPTIMO: Para evitar y evadir el pago de los honorarios pactados la señora Paredes Salazar me ha iniciado denuncia disciplinaria ante la Comisión Seccional de Disciplina, aduciendo que no quiero entregar el PAZ y SALVO correspondiente, para ella poder contratar otro abogado y además que yo no he realizado ninguna labor en el mismo.

## **PRUEBAS**

Solicito se decreten y tengan como tales las siguientes:

1. La actuación procesal surtida en el proceso del cual fue apoderado judicial.
2. Para determinar la cuantía de los honorarios, en razón de la gestión, duración y eficacia sírvase designar peritos abogados, para que dictaminen con tal fin.
3. Se tome la tarifa establecida por el Colegio de Abogados de conalbo debidamente aprobada por el Consejo Superior de la Judicatura, la que adjunto.
4. Copia de la queja presentada ante la comisión seccional de disciplina donde se me acusa de no haber realizado ninguna actuación dentro del proceso.

## **DERECHO**

Fundo esta solicitud en los siguientes artículos 37 y 38 del C P. del T.; 69, 127 a 130 del C.G.P.; aplicables al presente caso por mandato del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo..

## **COMPETENCIA**

Es usted competente por conocer del proceso principal que ha dado origen al presente incidente.

**PROCEDIMIENTO**

Debe dirigirse por el trámite incidental

**NOTIFICACIONES**

La Señora Sonia Paredes: recibe notificaciones en el correo electrónico: sonia121906@hotmail.com, celular 305- 4780596.

La suscrita en el correo electrónico: ramirezcastro.gloria@gmail.com o en el celular: 322-9464113.

**ANEXOS**

Me permito anexar el documento aducidos como prueba

Del Señor Juez.

Atentamente,



**Gloria Patricia Ramírez Castro**

C.C. .No. 51.964.976 de Bogotá

T.P. No. 120.532 del C.S. de la J.

**11001400302020170107900**

GLORIA PATRICIA RAMIREZ CASTRO <ramirezcastro.gloria@gmail.com>

Vie 29/10/2021 8:02

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ASUNTO. INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS.

Cordial Saludo;

Por medio del presente correo, anexo solicitud de incidente de regulación de honorarios, en 4 folios pdf.

quedo atenta

Gloria Patricia Ramirez  
abogada